

MODIFICACIÓN N° 4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
INVERSIONES DON MIGUEL LIMITADA**

N° INT VMV-0495-2016 (CHC-417-2015)

En Santiago, a 22 de abril de 2016, entre **INVERSIONES DON MIGUEL LIMITADA, RUT. 76.187.060-2**, representada por don **MIGUEL ÁNGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA**, abogado, cédula de identidad número 6.694.356-9, ambos con domicilio en Cerro El Plomo N°5680, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominado el "Arrendador", y por la otra parte **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad número 11.850.641-3, ambas con domicilio en calle Padre Alonso Ovalle 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada la "Arrendataria" o "Fundación Integra", exponen que han convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES: La parte arrendadora es dueña del inmueble ubicado en Paseo Bulnes N°120, oficinas N°68 y 69, comuna y ciudad de Santiago, entregada en arrendamiento a la arrendataria mediante contrato de fecha 07 de noviembre de 2012.

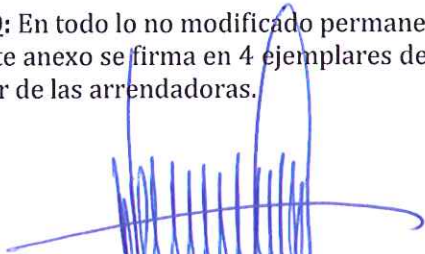
Con fecha 18 de junio de 2013, las partes realizan una primera modificación contractual, extendiendo el plazo del contrato hasta el día 28 de febrero de 2014.

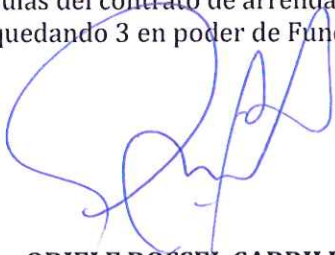
Con fecha 12 de febrero de 2014, las partes realizan una segunda modificación contractual, extendiendo el plazo del contrato hasta el día 28 de febrero de 2015.

Finalmente, con fecha 18 de febrero de 2015, las partes realizan una tercera modificación contractual, extendiendo el plazo del contrato hasta el día 29 de febrero de 2016.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender el plazo de duración del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento desde el **1° de marzo de 2016** hasta el día **29 de julio de 2016**.

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original. El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de las arrendadoras.


MIGUEL ANGEL SAAVEDRA MOYA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES DON MIGUEL LIMITADA
ARRENDADOR


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO

